

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

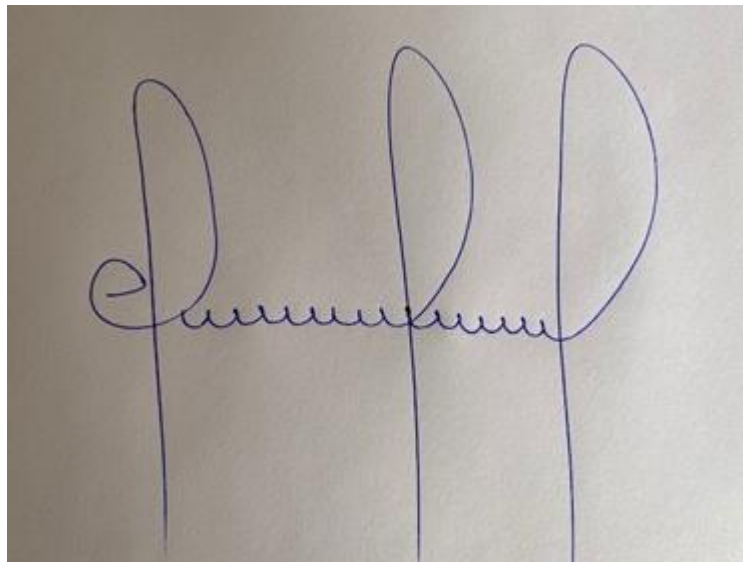
Expediente: 2019-00699

Ténganse por notificados del mandamiento de pago a los demandados AURORA ROSA FONSECA PINEDA, PROMOTORA DE SOLUCIONES DE ENERGÍAS Y ALUMBRADOS S.A.S. – PROSEALL y NELSON EUCLIDES FONSECA PINEDA, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fls. 63, 65 y 67), quienes dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ibídem*, guardaron silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.079 Fijado el 6 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario